Visto:

Los innumerables inconvenientes que se producen en los días de viento y tormenta, en las líneas de alumbrado público al chocarse con el arbolado; y

Considerando:

Que debido a la existencia de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y Leyes Provinciales, derivadas del Ministerio de Agricultura, Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, no se pueden realizar podas indiscriminadas en el arbolado público existente;

Que la existencia del patrimonio arbóreo es una necesidad excluyente, tanto por razones ecológicas, como de temperatura por la zona geográfica de la ciudad;

Que el costo de la colocación de cables Pre - ensamblados, en reemplazo de las líneas tradicionales existentes, compuestas de 5 (cinco) cables, con sus correspondientes aisladores y crucetas, significan tanto para la Empresa Provincial de la Energía, como para la Municipalidad y particulares, una simplificación y ahorro tanto en mano de obras como materiales;

Que es necesario dictar la norma legal respectiva, para la aplicación de lo vertido en el CONSIDERANDO;

Por todo ello

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente

ORDENANZA Nro. 1.408

Art. 1º) Prohíbese la instalación en los nuevos tendidos de líneas de conducción de fluido eléctrico, con el sistema tradicional.

Art. 2º) Adoptar para toda nueva instalación, la ejecución con cables PREENSAMBLADOS.

Art. 3º) Paulatinamente, y en los lugares de mayor conflicto por arbolado denso, se reemplazaran las tradicionales líneas existentes, por cable Preensamblado.

Art. 4º) Por la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, se notificará fehacientemente de ésta Disposición a los Organismos Oficiales y Particulares pertinentes.

Art. 5º) Autorizase al DEM, a reglamentar la presente Ordenanza, en lo pertinente al aspecto Técnico, sin dejar de lado los principios esenciales de ésta norma.

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese. Publíquese. Dese al D. M. M. y Archívese.

PROMULGADA EN FECHA: 15 / 05 / 96

Alberto Chiappero - Secretario de Hacienda
Enrique J. Faisal - Secretario General
Mario Rubén Silvestrini - Intendente Municipal